San Lorenzo, 06 de setiembre de 2023.

Señor,

Dr. Agustin Encina Perez
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

P r e s e n t e.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con respecto a la Resolución DNCP N° 313/2023; a los efectos de remitir el Dictamen de justificación en el cual se exponen las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de los procedimientos en el plazo previsto.

Que, en atención a los Memorándums DGA N° 252/2023, emitido por el Departamento Gestión de Adquisiciones y DSUA 05/2023 del Departamento de Subunidades Administrativas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, informan los procedimientos que no fueron enviados al Sistema de Información de las Contrataciones Públicas durante el segundo cuatrimestre:

- **ADQUISICIÓN HOJAS DE SEGURIDAD – PLURIANUAL ID 426075:** Pendiente de aprobación de marca y diseño institucional por el inicio del periodo del nuevo Gobierno.

- **ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS INFORMATICOS ID 433977:** Se aguardaron presupuestos con precios actualizados del mercado para cumplir con lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 donde estipula combinaciones de diferentes fuentes.
  Se obtuvieron retornos de solicitudes de presupuestos en las siguientes fechas:
  21/08/23 (SANRI S.A.),
  28/08/23 (A y J SERVISCOM),
  01/09/23 (SDA PARAGUAY S.A.)

- **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL: ID 433741:** Las Especificaciones Técnicas fueron modificadas y ampliadas; se volvieron a pedir presupuestos para cumplir con lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 donde estipula combinaciones de diferentes fuentes.

Lo dispuesto en el inciso c) del artículo 352, Anexo "A" del Decreto N° 8759/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.° 7050 DEL 04 DE ENERO DE 2023, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023»", que dispone: Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.

Los principios de Economía y Eficiencia orientados a la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria consagrados en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03.

Dir. Gral. Administración y Finanzas

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

En tal sentido y conforme a las consideraciones expuestas precedentemente, a lo estipulado en la normativa legal mencionada, consideramos que se encuentra plenamente justificada el incumplimiento del cronograma.

Atentamente.

SENACSA Dir. Gral. Administración y Finanzas

Lic. Víctor Manuel Mereles.
Director General de Administración y Finanzas